



# BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID.-Teléfono 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar. 50 cts.—Atra-  
do, 1 peseta.—Suscripción:  
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

VIERNES, 2 DE MAYO DE 1941

NUM. 122

### SUMARIO

#### JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 19 de abril de 1941 por la que se incrementa en 45 millones de pesetas el crédito figurado en Obligaciones generales del Estado. Sección 3.ª, parte 2.ª, capítulo 3.º, artículo 10.º grupo 2.º, concepto único, y anulando la misma cantidad en el figurado en la misma Sección, parte, capítulo y artículo grupo 3.º, concepto único.—Página 3063.

Otra de 19 de abril de 1941 por la que se eleva a 100.000 pesetas el máximo de las cuentas de ahorro.—Página 3063.

Otra de 18 de abril de 1941 por la que se aprueba el Plan de Obras Públicas complementaria del que se comprende en la Ley de 11 de abril de 1939.—Páginas 3064 a 3069.

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 1.º de mayo de 1941 por el que se nombra a don Luis López Ortiz Secretario del Tribunal Especial creado por Ley de 1 de marzo de 1940, cesando don Francisco Torregrasa Sastres.—Página 3069.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 19 de abril de 1941 por el que se concede la cualidad de funcionarios públicos a los actuales componenites de la Escala de Interpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo que reúnan las condiciones que se indican.—Páginas 3069 y 3070.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 18 de abril de 1941 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de División don Ricardo Serrador Santes.—Página 3070

DECRETO de 18 de abril de 1941 por el que pasa a situación de reserva el Inspector Médico de segunda clase don Miguel Parrilla Bahámonde.—Página 3070.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 18 de abril de 1941 por el que se nombra Presidente de la Audiencia provincial de Segovia a don Sixto Solís Pérez, Magistrado de ascenso.—Página 3070.

DECRETOS de 18 de abril de 1941 por los que se nombran Magistrados de las Audiencias Provinciales de Alicante, Córdoba y Santa Cruz de Tenerife a los señores que se mencionan. Magistrados de entrada.—Páginas 3070 y 3071.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 19 de abril de 1941 por el que se acepta la cesión al Estado del Monte «Pinsapurn» o «Sierra de las Nieves» del Ayuntamiento de Ronda, propuesta por éste en compensación de la suma que le adeuda desde 1 de enero de 1917 a 31 de marzo de 1924.—Página 3071.

##### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 18 de abril de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras de terminación de la galería de desagüe del Trozo cuarto, de la Sección primera de la línea de enlace de la Estación de Atocha (Madrid a Zaragoza y a Alicante) con la de Las Matas (Norte).—Páginas 3071 y 3072.

Otro de 18 de abril de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras de la estación de Chamartín (Infraestructura). Trozo tercero, de la Sección segunda de la línea de enlace de la estación de Atocha (Madrid a Zaragoza y a Alicante) con la de Las Matas (Norte).—Página 3072.

Otro de 18 de abril de 1941 por el que se aprueba el presupuesto adicional al Proyecto de «Reposición de bloques y Escolleras» en el Puerto de Bilbao.—Página 3072.

DECRETO de 18 de abril de 1941 por el que se aprueba el presupuesto adicional al Proyecto de «Arsena de Cuatros» en el Puerto de Vigo.—Páginas 3072 y 3073.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 25 de abril de 1941 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos del fallo de sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.610, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre despido de doña Marina Garcés García.—Página 3073.

Orden circular de 28 de abril de 1941 por la que se autoriza la libre contratación del vino y el alcohol y demás productos derivados de los mismos.—Página 3073.

Orden de 1 de mayo de 1941 por la que se nombra Secretario General de la Comisaría de Material Ferroviario a don Alejandro Goicoechea Omar.—Páginas 3073 y 3074.

Otra de 1 de mayo de 1941 por la que se dictan normas relativas a la mejor ordenación de los pedidos en la construcción y reparación de vehículos de todas clases destinados a moverse sobre carriles.—Página 3074.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 17 de abril de 1941 por la que se declara baja en el Escalafón del Cuerpo al Cartero urbano don Juan Lértida López.—Página 3074.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Bajas.—Orden de 25 de abril de 1941 por la que causa baja en la Delegación del Gobierno Político Militar en la Zona de la Sekia el Hámara el Comandante de Infantería don Fernando López Cantí Felez.—Página 3074.

Destinos.—Orden de 17 de abril de 1941 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado al Comandante de Infantería don Agustín Gracia Huguet.—Página 3074.

Otra de 25 de abril de 1941 por la que se destina a la Delegación del Gobierno Político Militar en la Zona de la Sekia el Hámara al Comandante de Infantería don Luis Saliquet Navarro.—Página 3074.

Otra de 28 de abril de 1941 por la que pasa destinado al Grupo de Regulares de Infantería número 6 el Capitán de la propia Arma don José Martínez Belda.—Páginas 3074 y 3075.

Otra de 28 de abril de 1941 por la que, a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Infantería que se relacionan.—Página 3075.

Otra de 25 de abril de 1941 por la que pasa destinado en comisión, a la Agrupación de Mehal-las el Capitán Médico del Regimiento de Artillería número 31 don Víctor Zozaya Mirecki.—Página 3075.

Otra de 28 de abril de 1941 por la que pasan destinados al Grupo de Tiradores de Infantería Suboficiales de Infantería que se mencionan.—Página 3075.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 21 de abril de 1941 por la que se declara computable la suma de tiempo servido en las categorías de Jefe de Servicios y de Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisioneros a efectos de consolidación de sueldo en el ascenso a Director de segunda clase.—Páginas 3075 y 3076.

Orden de 28 de abril de 1941 por la que se designan como vocales de los Tribunales para exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales a los Catedráticos de la Facultad de Derecho de las Universidades que se indican.—Página 3076.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 29 de abril de 1941 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, durante el mes de mayo de 1941.—Página 3076.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 23 de abril de 1941 sobre auxilios a las familias de Prácticos de Puertos, afectadas por consecuencia de la guerra y que hoy se encuentran en situación precaria.—Página 3076.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 23 de abril de 1941 por la que se anuncia para su provisión a oposición, auxiliares, la Cátedra de Historia de España de la Facultad de Filosofía y Letras de Murcia.—Página 3077.

Otra de 29 de abril de 1941 por la que se prorroga en todas las Universidades el actual curso académico.—Pádemico.—Página 3077.

Otra de 30 de abril de 1941 por la que se concede a los alumnos de Filología Clásica las ventajas de la Orden de 28 de febrero último.—Página 3077.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 21 de abril de 1941 por la que se impone la sanción que se determina al Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, don Antonio Salazar Moreira.—Página 3077.

Otra de 21 de abril de 1941 por la que se dispone se admita, sin sanción, al servicio del Estado, al funcionario técnico mecánico de Señales Marítimas don Demasio Obieta Ojanguren.—Página 3077.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Subsecretaría de Prensa y Propaganda.—(Tribunal de la Prueba Previa de Aptitud de los funcionarios Auxiliares de la Subsecretaría de Prensa y Propaganda).—Convocatoria para el comienzo de los ejercicios de los Auxiliares de Prensa y Propaganda, de acuerdo con la Orden de 28 de marzo último.—Pág. 3078.

Relación de los Aspirantes admitidos para los turnos que se indican, para practicar la prueba de aptitud de los funcionarios Auxiliares de la Subsecretaría de Prensa y Propaganda.—Páginas 3078 y 3079.

Dirección General de Sanidad.—Rectificación al anuncio de convocatoria de concurso de traslado entre Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria (B. O. número 119. de 29 de abril de 1941).—Página 3079.

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos).—Sección cuarta.—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subastas de contrata de las conducciones del correo entre las Oficinas del Reino que se citan y sus estaciones telegráficas.—Página 3079 y 3080.

**HACIENDA.**—Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).—Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Página 3081.

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en este día.—Página 3089.

**AGRICULTURA.**—Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de febrero de 1940.—Páginas 3081 a 3088.

**EDUCACION NACIONAL.**—Subsecretaría.—Concediendo la excedencia a Jaime Vilas Peña, Portero de los Ministerios Civiles.—Página 3088.

**Dirección General de Primera Enseñanza.**—Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras con destino a Escuelas unitarias en Cartájima (Málaga).—Páginas 3088 y 3089.

**OBRAS PUBLICAS.**—Jefatura de Obras Públicas de Alicante.—Prorrogando el plazo de admisión de instancias al concurso sobre provisión de 25 plazas de Peón Caminero en las carreteras del Estado en esta provincia.—Página 3089

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1757 a 1774.

## JEFATURA DEL ESTADO

**LEY DE 19 DE ABRIL DE 1941 por la que se incrementa en 45 millones de pesetas el crédito figurado en Obligaciones generales del Estado, Sección 3.ª, parte 2.ª, capítulo 3.º, artículo 10, grupo 2.º, concepto único, y anulando la misma cantidad en el figurado en la misma Sección, parte, capítulo y artículo, grupo 3.º, concepto único.**

Con el fin de habilitar crédito presupuestario para la atención de Obligaciones generales del Estado,

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—El crédito figurado en la Sección tercera de Obligaciones generales del Estado, parte segunda, capítulo tercero, artículo décimo, grupo segundo, concepto único, se incrementa en cuarenta y cinco millones de pesetas.

**Artículo segundo.**—En compensación del suplemento dispuesto por el artículo anterior, se anulan cuarenta y cinco millones de pesetas del crédito figurado en la misma Sección, parte, capítulo y artículo, grupo tercero, concepto único.

**Artículo tercero.**—Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de los artículos anteriores.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

**LEY DE 19 DE ABRIL DE 1941 por la que se eleva a 100.000 pesetas el máximo de las cuentas de ahorro.**

No pugnando con las exigencias fiscales que determinaron el artículo ciento treinta y nueve de la Ley de Reforma Tributaria la elevación prudente del máximo fijado por dicho precepto, a las cuentas de ahorro, y aconsejándolo así la experiencia,

### DISPONGO:

**Artículo único.**—Se eleva a cien mil pesetas el máximo de treinta mil pesetas que para las cuentas de ahorro fijó el artículo ciento treinta y nueve de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta, subsistiendo, en cuanto a lo demás, el tenor del referido precepto e incumbiendo al Ministerio de Hacienda dictar las normas que la aplicación de este texto requiera.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

**LEY DE 18 DE ABRIL DE 1941 por la que se aprueba el Plan de Obras Públicas complementaria del que se comprende en la Ley de 11 de abril de 1939.**

La Ley de once de abril de mil novecientos treinta y nueve, aprobó el Plan de Obras Públicas correspondiente a aquellas provincias que estaban liberadas antes de alcanzarse en el citado año la paz victoriosa que daba comienzo a la Era del resurgimiento de España.

En el artículo segundo se disponía que para las provincias que fueran liberadas en las postrimerías de la guerra se redactaría con la mayor urgencia, y conforme al mismo criterio que presidía el Plan ya aprobado, una ampliación que había de incorporarse al anterior mediante Ley complementaria.

A tal efecto, la Comisión encargada de redactar el Plan de Obras Públicas comenzó al día siguiente de la total liberación del territorio español la confección de los proyectos de las obras referentes a las provincias que no figuraban en el primero. Se inspiró para ello en los mismos principios que sirvieron de base a los proyectos ya aceptados, en forma que unos y otros constituyeran un todo orgánico regido por un criterio único, en el que concordasen, a pesar de la diferencia de fechas, todas y cada una de las partes de que se compone el Plan, con las ampliaciones que surgieron como estudio complementario en las provincias que figuraban en la primera parte.

Terminada totalmente esta labor, y con ella el Plan de Obras Públicas del Estado de todo el territorio nacional, habida cuenta de los informes técnicos oportunos, previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Como complemento al Plan de Obras Públicas aprobado por Ley de once de abril de mil novecientos treinta y nueve, se aprueba el referente a aquellas provincias y obras cuya relación figura a continuación de esta Ley.

**Artículo segundo.**—Será de aplicación a las obras a que se refiere esta Ley lo dispuesto en los artículos tercero al sexto de la de once de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

**Relación de los trabajos y obras que forman el Plan de Obras Públicas del Estado, aprobado por la presente Ley**

**CARRETERAS Y CAMINOS**

Clasificación de los caminos existentes según sus anchos, la clase de firme y su longitud. División en tres clases, con los nombres de Carreteras Nacionales, Carreteras Comarcales y Caminos Locales, en sustitución de la antigua denominación de Carreteras de primero, segundo y tercer orden, y Caminos Vecinales y Provinciales.

Grado de necesidad de todas las provincias para la intensificación de la Red.

Sistematización y nomenclatura de todos los caminos

con criterio uniforme y kilométración concordante para ordenar la distribución de las distintas vías

Plan de obras en la zona últimamente liberada que comprende las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Baleares, Barcelona, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huesca, Jaén, Lérida, Madrid, Murcia, Tarragona, Teruel, Toledo y Valencia.

El proyecto del Plan en cada una de esas provincias abarca los siguientes capítulos, explícitamente consignados y presupuestados:

Provincias	Número de obras	Provincias	Número de obras	
<b>OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION</b>				
a) Reconstrucción de puentes destruidos	Almería	Huesca	55	
	Barcelona	Jaén	5	
	Castellón	Lérida	210	
	Cuenca	Madrid	20	
	Gerona	Tarragona	96	
	Granada	Teruel	84	
	Guadalajara	Toledo	5	

	Provincias	Número de obras	Provincias	Número de obras
b) Terminación de obras en ejecución .....	Albacete .....	3	Guadalajara .....	8
	Alicante .....	5	Huesca .....	15
	Almería .....	14	Jaén .....	16
	Baleares .....	1	Lérida .....	10
	Barcelona .....	3	Madrid .....	28
	Castellón .....	14	Murcia .....	20
	Ciudad Real .....	13	Tarragona .....	4
	Cuenca .....	11	Teruel .....	4
Gerona .....	5	Valencia .....	6	
Granada .....	3			
c) Obras por comenzar y aceptadas en el estudio .....	Alicante .....	2	Huesca .....	6
	Almería .....	4	Jaén .....	4
	Baleares .....	2	Lérida .....	7
	Barcelona .....	5	Madrid .....	8
	Castellón .....	7	Murcia .....	1
	Ciudad Real .....	3	Tarragona .....	3
	Cuenca .....	3	Teruel .....	3
	Gerona .....	5	Valencia .....	2
Granada .....	2			
d) Comunicación de núcleos urbanos aislados actualmente y que tienen más de 300 habitantes.....	Albacete .....	4	Huesca .....	1
	Barcelona .....	2	Jaén .....	2
	Castellón .....	2	Lérida .....	3
	Cuenca .....	11	Teruel .....	4
	Guadalajara .....	5		
e) Expropiaciones .....	Comprende todas las provincias.			

OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO

a) Reparación extraordinaria de los firmes .....	Albacete .....	16	Guadalajara .....	11
	Alicante .....	2	Huesca .....	10
	Almería .....	19	Jaén .....	16
	Baleares .....	2	Lérida .....	26
	Barcelona .....	46	Madrid .....	24
	Castellón .....	7	Murcia .....	7
	Ciudad Real .....	7	Tarragona .....	14
	Cuenca .....	7	Teruel .....	7
	Gerona .....	13	Toledo .....	(resto de la red)
	Granada .....	2	Valencia .....	11
b) Transformación de los firmes ordinarios en otros especiales.....	Albacete .....	43	Guadalajara .....	19
	Alicante .....	36	Huesca .....	30
	Almería .....	16	Jaén .....	41
	Baleares .....	1	Lérida .....	26
	Barcelona .....	11	Madrid .....	9
	Castellón .....	16	Murcia .....	30
	Ciudad Real .....	39	Tarragona .....	14
	Cuenca .....	22	Teruel .....	16
	Gerona .....	25	Toledo .....	14
	Granada .....	8	Valencia .....	14
c) Transformación de firmes especiales en otros de clase superior.....	Albacete .....	1	Lérida .....	1
	Alicante .....	2	Madrid .....	6
	Barcelona .....	5	Murcia .....	3
	Castellón .....	4	Tarragona .....	1
	Ciudad Real .....	3	Teruel .....	2
	Gerona .....	2	Valencia .....	10
Jaén .....	1			
d) Mejoras en la explanación y obras de fábrica.....	Albacete .....	6	Huesca .....	8
	Alicante .....	7	Jaén .....	14
	Almería .....	43	Lérida .....	4
	Barcelona .....	24	Madrid .....	11
	Castellón .....	13	Murcia .....	9
	Ciudad Real .....	6	Tarragona .....	19
	Cuenca .....	8	Toledo .....	7
	Gerona .....	18	Valencia .....	8
	Granada .....	4	Teruel .....	8

	Provincias	Número de obras	Provincias	Número de obras
e) Supresión y mejora de travesías...	Albacete .....	6	Huesca .....	2
	Alicante .....	6	Jaén .....	8
	Almería .....	5	Lérida .....	2
	Barcelona .....	22	Madrid .....	14
	Castellón .....	10	Murcia .....	6
	Ciudad Real .....	4	Tarragona .....	9
	Cuenca .....	1	Teruel .....	1
	Gerona .....	1	Toledo .....	7
	Granada .....	2	Valencia .....	6
	Guadalajara .....	8		
f) Supresión de pasos a nivel.....	Albacete .....	13	Granada .....	4
	Alicante .....	2	Huesca .....	5
	Almería .....	2	Jaén .....	5
	Barcelona .....	10	Lérida .....	2
	Castellón .....	10	Madrid .....	6
	Ciudad Real .....	1	Murcia .....	10
	Cuenca .....	3	Tarragona .....	15
	Gerona .....	2	Toledo .....	2
			Valencia .....	8
	g) Oras variantes .....	Albacete .....	1	Jaén .....
Alicante .....		7	Madrid .....	3
Barcelona .....		12	Tarragona .....	2
Guadalajara .....		9	Valencia .....	1
Huesca .....		7		
h) Adaptación de las variantes a las condiciones de la Instrucción...				
i) Defensas, señales, guías y arbolado .....				
j) Edificaciones .....				
k) Expropiaciones. — Subvenciones a las Diputaciones. — Maquinaria; herramienta y útiles .....				

Comprende todas las veinte provincias de esta parte del Plan.

Madrid, a 18 de abril de 1941.—Aprobada por S. E.—El Ministro de Obras Públicas, ALFONSO PEÑA BOEUF.

**OBRAS HIDRAULICAS**

**SERVICIOS HIDRAULICOS DEL PIRINEO ORIENTAL**

**Primer grupo:**

Acequias de la zona regable del pantano de Foix.  
Canal de Ciurana.

**Tercer grupo:**

Pantano de Crespiá.  
Pantano de Sau.  
Colector de aguas residuales de los rios Llobregat y Cardener.

**Cuarto grupo:**

Pantano de Montblanch.  
Obras de regulación del río Llobregat.

**PLAN FORESTAL**

**SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR**

**Primer grupo:**

Ampliación y mejora del Canal de María Cristina.  
Pantano de la Toba.  
Mejora y reconstrucción de las acequias de Almazora (Castellón).

**Segundo grupo:**

Pantano del Generalísimo

**Tercer grupo:**

Pantano de Forata.  
Canales y acequias del mismo.  
Pantano de Foyá de Cerdá.  
Canales y acequias del Pantano del Generalísimo.  
Mejora de riegos y reconstrucción de las acequias de Bechi (Castellón).  
Prolongación de la acequia Mayor de Sagunto.  
Otras obras de mejora en la cuenca del Júcar.

**Cuarto grupo:**

Pantano de Uldecona.  
Obras de regulación del río Mijares.  
Pantano de Onda.  
Pantano de Loriguilla.  
Pantano de los Alcamines.  
Pantano del Arquillo de San Blas.  
Pantano de Alarcón (para pasar al primer grupo cuando se termine el estudio).  
Pantano de Enguidanos.  
Pantano de Tous.  
Obras de mejora de la Real Acequia del Júcar (para pasar al primer grupo).  
Pantano de Beniarrés.  
Plan de riegos de Alicante.

**PLAN FORESTAL  
CUENCA DEL SEGURA**

**Primer grupo:**

Obras urgentes de los riegos en los Campos de Cartagena.

**Segundo grupo:**

Canales de Taibilla.  
Canales de riego de Hellín.

**Tercer grupo:**

Varias obras pequeñas.

**Cuarto grupo:**

Pantano del Cenajo.....  
Pantano de Camarillas... } Para pasar al primer grupo al terminarse el estudio.

Riego de los Campos de Cartagena.

**PLAN FORESTAL  
CUENCA DEL GUADIANA.**

**Tercer grupo:**

Obras complementarias del Pantano de Gasset.  
Pantano de Peñarroya.

**Cuarto grupo:**

Pantano de la Torre de Abraham.  
Pantano de Cerro Pelado.  
Pantano del Puerto.  
Pantano de la Vega del Jabalón.  
Pantano de Valuengo.  
Pantano de la Junta.

**CUENCA DEL GUADALQUIVIR.**

**Cuarto grupo:**

Trasvases del Castril y Guardal.

**CUENCA DEL TAJO**

**Cuarto grupo:**

Obras de regulación y mejora del encauzamiento del río Manzanares (para pasar al primer grupo cuando se termine el estudio).

Pantano de Buendía.....  
Pantano de Entrepeñas... } Para pasar al primer grupo cuando esté terminado el estudio.  
Pantano del Balcón de Pilatos .....

Obras hidroeléctricas y de navegación en el Tajo.

**CUENCA DEL EBRO**

Obras hidroeléctricas y de navegación en el Ebro.

Madrid, 18 de abril de 1941.—Aprobada por S. E.—El Ministro de Obras Públicas, ALFONSO PEÑA BOEUF.

**PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS  
PUERTOS**

**Bilbao:**

Tinglados.—Prolongación de espigones y muelles.

**Gijón-Musel:**

Dársena para embarcaciones menores en el puerto de Musel.

**Avilés:**

Extracción de embarcaciones hundidas.—Muelle local.

**San Esteban de Pravia:**

Dragados.

**Huelva:**

Extracción de embarcaciones hundidas y saneamiento de los cimientos de los muelles.

**Sevilla:**

Corta de la Puebla a El Mármol.

**Cádiz:**

Espigón normal al malecón del Sur.—Reparación y defensa de las murallas.

**Melilla:**

Dragados.

**La Luz y Las Palmas:**

Extracción de embarcaciones hundidas y dragados.

**Cartagena:**

Reparación de averías de guerra.—Muelles y dársenas.—Vías, expropiaciones, cerramientos y obras complementarias para el servicio del puerto.—Reparación de muelles, edificios y canteras.—Muro y reposición de bloques.—Armamento.

**Almería:**

Puerto pesquero.—Ampliación del varadero.—Reparaciones en el muelle de Poniente.—Edificios, pavimentaciones, cerramientos y otras obras complementarias.—Señales de balizamiento y armamento.

**Alicante:**

Reparación de averías de guerra.—Muelle de Poniente y dársena.—Tinglados y almacenes.—Dragados y armamento.

**Castellón:**

Reparación de averías de guerra.—Diques y muelles.—Dársena de embarcaciones menores.—Obras complementarias en los muelles.—Dragados.—Defensa de playas y cerramientos.—Armamento.

**Valencia:**

Reparación de averías de guerra.—Muelles.—Edificios, tinglados y almacenes.—Habilitación de muelles.—Dragados, expropiaciones y defensas de costa.—Mejora de espigones y muelles.—Varadero y armamento.

**Tarragona:**

Reparación de averías de guerra.—Muelles y su habilitación.—Tinglados.—Lonja de pescado y armamento.—Adquisición de cantera.

**Barcelona:**

Reparación de averías de guerra.—Muelle rompeolas de Levante.—Obra de ampliación y ensanche de los muelles.—Obras complementarias en los muelles.—Espigones.—Embarcadero flotante y dragados.—Armamento.

**COMISIONES ADMINISTRATIVAS**

**Pontevedra:**

Obras complementarias en el puerto de Marín.

**Denia:**

Prolongación del dique Norte.—Dársena y muelles.—Habilitación de muelles y Varaderos.—Puerto pesquero.—Tinglados.—Edificios.—Dragados y otras mejoras en el puerto.—Armamento.

**Lorrevieja:**

Terminación y refuerzo del dique de Levante.—Dique de Poniente y muelles, Varadero y Lonja de pescado.—Armamento.

**COMISION ADMINISTRATIVA DE PUERTOS A CARGO DEL ESTADO****Guipúzcoa (grupo de puertos).**

Dragados en el puerto de San Sebastián.

**Vizcaya (grupo de puertos).**

Tinglados en el puerto de Ondárroa.—Rampas en los puertos de Bermeo y Ciérvana.

**Santander (grupo de puertos).**

Reparación, reforma y mejora de las obras del puerto de Llanes.—Muelle en Niembro.—Alumbrado en el puerto de Llanes.

**Corcubión (grupo de puertos).**

Armamento en los puertos del Grupo.

**Arrecife (grupo de puertos).**

Ampliación del puerto en la isla de Lanzarote.—Muelle embarcadero en La Tiñosa.

**Santa Cruz de la Palma (grupo de puertos).**

Reparación de averías en el puerto de Espíndola.

**Castellón (grupo de puertos).**

Reparación de averías de guerra.—Diques y muelles.—Puertos de refugio en Benicarló y Peñíscola.—Habilitación de muelles.—Obras de mejora y ampliación en muelles y dársenas.—Armamento para todos los puertos del grupo.—Lonja de pescado.

**Gerona (grupo de puertos).**

Reparación de averías de guerra.—Obras de mejora en los puertos del grupo.—Terminación del puerto de Blanes.—Tinglados, expropiaciones y varaderos.—Defensa de playas.

**Ibiza:**

Puerto en el fondeadero de Cala Sabina.—Ampliación y mejora en el puerto de San Antonio.—Obras complementarias en los puertos de Cala Sabina y San Antonio.

**Mahón:**

Construcción y mejora de muelles en el puerto de Mahón.—Obras de mejora y complementarias en los puertos de Mahón y Ciudadela.—Armamento.—Puente sobre el torrente de Colaserga.

**Gijón-Musel (puertos agregados):**

Construcción, ampliación y defensa de diques en los puertos de Candás, Luanco y Tazonés.—Obras de mejora, alumbrado y armamento en los puertos agregados.

**San Esteban de Pravia (puertos agregados):**

Prolongación y refuerzo de diques en los puertos de Luarca y Cudillero.—Reparación, ampliación y mejora en los puertos.—Edificios, saneamiento y armamento.

**El Ferrol del Caudillo (puertos agregados):**

Obras de ampliación y mejora.

**La Coruña (puertos agregados):**

Obras de abrigo y de mejora.

**Villagarcía de Arosa (puertos agregados):**

Dique de abrigo y malecones en los puertos de Villajuan e Isla de Arosa.—Obras de mejora.

**Pontevedra (puertos agregados):**

Dique de abrigo y malecones en los puertos de Portonovo y El Grove.—Muelles, rampas y otras mejoras.

**Vigo (puertos agregados):**

Dique de defensa en el puerto de Bayona.—Embarcaderos, muelles y obras de mejora.

**Huelva (puertos agregados):**

Muelles en los puertos de Isla Cristina y Ayamonte.—Habilitación de la zona de servicio en los muelles.—Dique Norte en el puerto de Ayamonte.

**Puerto de Santa María (puertos agregados):**

Puerto de refugio militar en Tarifa.—Puerto pesquero y pavimentación en Barbate.—Obras de abrigo y armamento.

**Algeciras (puertos agregados):**

Dique de abrigo en el puerto de Estepona.

**Motril (puertos agregados):**

Defensa en las playas.

**Palma de Mallorca (puertos agregados):**

Puerto de refugio en Cala-Ratjada.—Obras de mejora.

**Santa Cruz de Tenerife (puertos agregados):**

Obras de ampliación y mejora en los puertos.

**Cartagena (puertos agregados):**

Puerto de refugio en Garrucha, Mazarrón y Portman.—Obras de mejora.

**Denia (puertos agregados):**

Puerto de refugio en Jávea y Altea.—Muelle pesquero. Camino y varadero en el puerto de Jávea.—Defensa de costa y otras pequeñas obras en los puertos.

**Almería (puertos agregados):**

Dique de abrigo en el puerto de Adra.—Edificios y armamentos.

**Alicante (puertos agregados):**

Ampliación y mejora del puerto de Santa Pola.—Puerto de Villajoyosa.

**Tarragona (puertos agregados):**

Puerto de refugio en Cambrils.—Obras en el puerto de Ametlla del Mar.—Obras complementarias y armamento.

**Barcelona (puertos agregados):**

Dique en el puerto de Arenys del Mar.—Espigones y defensa de playas.

**SENALES MARITIMAS****Vizcaya:**

Nuevo edificio Faro de La Galea.

**Lugo:**

Embarcación para el servicio de balizamiento de la ría del Barquero.

**La Coruña:**

Edificio para ampliación de vivienda de los técnicos-mecánicos en el faro de Hércules



**Pontevedra:**

Edificio auxiliar en Villagarcía.

**Granada:**

Sirenas y otras mejoras en el Faro de Sacratif y puerto de Motril.—Reconstrucción de la baliza de Carchuna y balizamiento de los puertos.

**Almería:**

Mejoras en los faros y luces de Sabinal, Cabo Gata, Mesa-Roldán y puertos de Almería y Roquetas.—Caminos de servicio a los de Mesa-Roldán y Sabinal.—Radio-faros y sirenas.—Balizamiento de los puertos.—Reforma faro Isla Alboran.

**Murcia:**

Mejoras en los faros y luces de Cabo Palos, Cabo Tiñoso, Aguilas, Hornillo y Cartagena, con caminos de servicio a los de Tiñoso y Mazarrón e instalación de radio-faros y sirenas

**Alicante:**

Mejoras en los faros y luces de Cabo de San Antonio, Cabo Huertas, Cabo y Puerto de Santa Pola, Cabo de La Nao, Altea, Torrevieja, Denia, puertos de Alicante y Jávea, instalaciones de radio-faros sirenas y oscilador submarino.

**Castellón:**

Mejoras en los faros de Columbretes, Oropesa y Peñíscola y en las luces de Castellón, Peñíscola, Burriana y Vinaroz.—Instalación de radio-faros y sirenas.

**Tarragona:**

Reconstrucción de faro de Buda.—Mejoras y camino de servicio al faro de Salou.—Instalación de radio-faros, sirenas y balizamiento de los puertos.

**Barcelona:**

Caminos de servicio y modificaciones en los faros de Montjuich, Llobregat y Calella.—Instalaciones de radio-faros, sirenas y balizamiento del puerto de Barcelona y los demás de la provincia.

**Gerona:**

Modificaciones e instalación de radio-faros, sirenas y caminos de servicio en Cabo Creus y faro de San Sebastián.—Balizamiento en los puertos de la provincia.

**Baleares:**

Modificaciones e instalaciones de sirenas y radio-faros, y ejecución de caminos de servicio para los faros de Dartuch, Favartix, Caballería, Punta Nati, Isla del Aire, Luces de Mahón.—Caminos de servicio a los faros de Formentor, Pollensa y Cabo Salinas.—Un barco para los servicios de balizamiento.

**Canarias:**

Una embarcación para los servicios de balizamiento.

**Marruecos (plazas de soberanía):**

Modificaciones y mejoras en los faros y luces de Melilla, Chafarinas, Ceuta y Peñón de Vélez de la Gomera e instalaciones de sirenas y radio-faros.

**Jefatura de Señales Marítimas:**

Reforma y mejoras en el edificio.—Instalaciones, laboratorios y talleres de la Jefatura de Señales Marítimas.

Madrid, 18 de abril de 1941.—Aprobado por S. E.—El Ministro de Obras Públicas, ALFONSO PEÑA BOEUF.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO** de 1.º de mayo de 1941 por el que se nombra a don Luis López Ortiz, Secretario del Tribunal Especial, creado por Ley de 1 de marzo de 1940, cesando don Francisco Torregrosa Sastres.

Vengo en nombrar Secretario del Tribunal Especial, creado por la Ley de uno de marzo de mil novecientos cuarenta, a don Luis López Ortiz, cesando don Francisco Torregrosa Sastres, designado por Decreto de treinta y uno del pasado mes

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO** de 19 de abril de 1941 por el que se concede la cualidad de funcionarios públicos a los actuales componentes de la Escala de Intérpretes Informadores de la Dirección General del Turismo que reúnan las condiciones que se indican.

Previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se concede la cualidad de funcionarios públicos a los actuales componentes de la Escala de Intérpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo que posean la nacionalidad española, con antigüedad de las respectivas fechas de ingreso en la Escala que creó el Decreto de primero de agosto de mil novecientos treinta y dos, quienes constituirán un Cuerpo especial adaptado a la Ley de Bases de veintidós de julio de mil novecientos

dieciocho y Reglamento para su aplicación, integrado por veintiséis funcionarios Intérpretes-Informadores de primera categoría, veintidós de segunda y seis Auxiliares.

**Artículo segundo.**—Por el Ministerio de la Gobernación se dictará oportunamente el Reglamento especial del Cuerpo de funcionarios Intérpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 18 de abril de 1941 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de División don Ricardo Serrador Santes.**

En consideración a lo solicitado por el General de División don Ricardo Serrador Santes, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad de ocho de enero de mil novecientos treinta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

**DECRETO de 18 de abril de 1941 por el que pasa a situación de reserva el Inspector Médico de segunda clase don Miguel Parrilla Bahamonde.**

A propuesta del Ministro del Ejército, y por haber cumplido la edad reglamentaria el día doce del actual, pasa a situación de reserva el Inspector Médico de segunda clase don Miguel Parrilla Bahamonde, cesando en el cargo de Jefe de Sanidad de la Primera Región.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO de 18 de abril de 1941 por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia a don Sixto Solís Pérez, Magistrado de ascenso.**

A propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia a don Sixto Solís Pérez, Magistrado de ascenso, que desempeña su cargo en la Audiencia Provincial de Palencia, donde se ha hecho incompatible por residencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ESTEBAN BILBAO EGUIA

**DECRETOS de 18 de abril de 1941 por los que se nombran Magistrados de las Audiencias Provinciales de Alicante, Córdoba y Santa Cruz de Tenerife a los señores que se mencionan, Magistrados de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro Magistrado de la Audiencia Provincial de Alicante a don Eduardo Bricio Herrero, Magistrado de entrada, que desempeña, en comisión el Juzgado de Primera Instancia de Gandía.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ESTEBAN BILBAO EGUIA

A propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro Magistrado de la Audiencia Provincial de Córdoba a don Marcial Zurera Romero, Magistrado de entrada, que desempeña, en comisión, el Juzgado número uno de Córdoba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ESTEBAN BILBAO EGUIA

A propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro Magistrado de la Audiencia Provincial de Córdoba a don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Magistrado de entrada, que desempeña, en comisión, el Juzgado número dos de Córdoba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ESTEBAN BILBAO EGUIA

A propuesta del Ministro de Justicia.

Nombro Magistrado de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife a don Francisco García y Espinosa de los Monteros, Magistrado de entrada, que desempeña su cargo en la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así lo dispongo, por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ESTEBAN BILBAO EGUIA

## MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETO** de 19 de abril de 1941 por el que se acepta la cesión al Estado del monte «Pinsapar» o «Sierra de las Nieves» del Ayuntamiento de Ronda, propuesta por éste en compensación de la suma que le adeuda desde 1.º de enero de 1917 a 31 de marzo de 1924.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se acepta la cesión propuesta por el Ayuntamiento de Ronda (Málaga) al Estado del monte denominado «Pinsapar» o «Sierra de las Nieves», perteneciente a los Propios de aquél, para que forme parte integrante del Patrimonio Forestal del Estado. Dicha cesión se entiende efectuada con la extensión y linderos que figuran en el Catálogo de Montes de utilidad pública de la provincia de Málaga, en el que con el número cuarenta y ocho aparece incluido el monte de que se trata.

**Artículo segundo.**—El importe de la tasación del aludido monte, de pesetas un millón ochenta y ocho mil ciento catorce con treinta y ocho céntimos, será satisfecho en formalización con cargo al Presupuesto extraordinario, Agrupación novena. Concepto segundo «Anualidades del Patrimonio Forestal del Estado», que aplicará dicho gasto en su Presupuesto interior al Capítulo tercero, Artículo cuarto «Adquisición de montes y terrenos destinados a incrementar el Patrimonio Forestal del Estado».

**Artículo tercero.**—Igual suma será ingresada simultáneamente, también en formalización, con la siguiente aplicación: A Rentas públicas, Sección

cuarta, Ventas. Por el veinte por ciento del precio de cesión que corresponde al Estado, doscientas diecisiete mil seiscientas veintidós pesetas con ochenta y ocho céntimos, y Sección quinta, Recursos del Tesoro, Grupo compensaciones, Artículo trece, «Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos», por ochocientos setenta mil cuatrocientas noventa y una pesetas con cincuenta céntimos, que, según liquidación aprobada por la Junta Liquidadora de Corporaciones Locales, adeuda la de Ronda al Estado y que se declara cancelada.

**Artículo cuarto.**—El Patrimonio Forestal del Estado establecerá la forma y plazos con sujeción a los cuales deberá el Ayuntamiento de Ronda realizar la construcción de un ramal de carretera y la repoblación de una superficie rasa en el monte, previstos en el trabajo de tasación de éste, realizado en trece de diciembre de mil novecientos veintinueve por la Jefatura del Distrito Forestal de Málaga.

**Artículo quinto.**—Los Ministerios de Hacienda y de Agricultura dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOSE LARRAZ LOPEZ

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**DECRETO** de 18 de abril de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras de terminación de la galería de desagüe del trozo cuarto, de la Sección primera de la línea de enlace de la Estación de Atocha (Madrid a Zaragoza y a Alicante) con la de Las Matas (Norte).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas, para la ejecución, mediante subasta, de las obras de Terminación de la galería de desagüe del trozo cuarto, de la Sección primera, de la línea de enlace de la Estación de Atocha (Madrid a Zaragoza y a Alicante) con la de Las Matas (Norte), a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras de Terminación de la galería de desagüe del trozo cuarto, de la Sección primera, de la línea de

enlace de la Estación de Atocha (Madrid a Zaragoza y a Alicante) con la de Las Matas (Norte), por su presupuesto de contrata de ciento ochenta y cinco mil cuarenta y tres pesetas con treinta y ocho céntimos, que se abonarán en el corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**ALFONSO PEÑA BOEUF**

**DECRETO de 18 de abril de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras de la estación de Chamartín (Infraestructura), trozo tercero, de la Sección segunda de la línea de enlace de la Estación de Atocha (Madrid a Zaragoza y a Alicante) con la de Las Matas (Norte).**

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras de la Estación de Chamartín, trozo tercero, de la Sección segunda de la línea de enlace de la Estación de Atocha (Madrid a Zaragoza y a Alicante) con la de Las Matas (Norte), a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras de la Estación de Chamartín (Infraestructura), trozo tercero, de la Sección segunda de la línea de enlace de la Estación de Atocha (Madrid a Zaragoza y a Alicante) con la de Las Matas (Norte), por su presupuesto de contrata de diez millones quinientas dos mil ciento cuarenta y cinco pesetas con nueve céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**ALFONSO PEÑA BOEUF**

**DECRETO de 18 de abril de 1941 por el que se aprueba el presupuesto adicional al Proyecto de «Reposición de bloques y escolleras» en el Puerto de Bilbao.**

Tramitado por el Ministerio de Obras Públicas el expediente relativo a la aprobación del Presupuesto adicional resultante de la aplicación de los Decretos de veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y nueve, diecisiete de mayo y treinta y uno

de julio de mil novecientos cuarenta, a las obras de «Reposición de bloques y escolleras», en el Puerto de Bilbao, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se aprueba el presupuesto adicional al Proyecto de «Reposición de bloques y escolleras», en el Puerto de Bilbao, por su importe íntegro de trescientas setenta y siete mil ciento veintisiete pesetas con noventa y ocho céntimos, por lo cual el presupuesto total de ejecución por contrata de estas obras se eleva a la cantidad de cinco millones seiscientas sesenta y seis mil treinta y siete pesetas con quince céntimos.

**Artículo segundo.**—El presupuesto adicional que se aprueba deberá ser abonado por la Junta de Obras del Puerto de Bilbao, con cargo a los fondos de subvención del Estado, distribuyéndose su importe íntegro en las siguientes dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y uno, por un importe de ciento setenta mil cincuenta pesetas y la restante por doscientas siete mil setenta y siete pesetas con noventa y ocho céntimos para mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**ALFONSO PEÑA BOEUF**

**DECRETO de 18 de abril de 1941 por el que se aprueba el presupuesto adicional al Proyecto de «Dársena de Guixar», en el Puerto de Vigo.**

Tramitado por el Ministro de Obras Públicas el expediente relativo a la aprobación del presupuesto adicional resultante de la aplicación de los Decretos de veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y nueve, diecisiete de mayo y treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta, a las obras de «Dársena de Guixar», en el puerto de Vigo, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se aprueba el presupuesto adicional al Proyecto de «Dársena de Guixar», en el puerto de Vigo, por su importe íntegro de un millón doscientas setenta y cinco mil setecientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta y siete cénti-

mos. por lo cual el presupuesto total de ejecución por contrata de estas obras se eleva a la cantidad de seis millones trece mil seiscientos treinta y dos pesetas con cincuenta y tres céntimos.

**Artículo segundo.**—El presupuesto adicional que se aprueba, deberá ser abonado por la Junta de Obras del Puerto de Vigo, con cargo a los fondos de subvención del Estado, distribuyéndose su importe íntegro en las siguientes tres anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y uno, por un importe de quinientas noventa mil pesetas; la del año mil novecientos cua-

renta y dos, por importe de quinientas treinta mil pesetas; y la restante, por ciento cincuenta y cinco mil, setecientos ochenta y ocho pesetas con cincuenta y siete céntimos, para mil novecientos cuarenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
ALFONSO PEÑA BOEUF

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 25 de abril de 1941 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos del Fallo de sentencia dictado por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.610, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España sobre despido de doña Marina Garcés García.**

Ilmo. Sr.: En el recurso Contencioso-administrativo número 14.610, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Carlos Salas y Sánchez Campomanes, bajo la dirección del Letrado don Julián García San Miguel, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Ministerio Fiscal, sobre incompetencia para entender en el recurso de alzada contra fallo dictado por el Ministerio de Trabajo, en juicio de despido de doña Marina Garcés García; se ha dictado sentencia con fecha 14 de marzo del año en curso, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con anulación de la sentencia dictada en 4 de abril de 1938, por el titulado Tribunal Supremo de Barcelona, la cual queda sustituida por la presente, debemos desestimar la excepción de incompetencia jurisdiccional, propuesta por el Ministerio Fiscal, y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 4 de diciembre de 1934, impugnada en el pleito actual, y que declaramos firme y subsistente. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y en su virtud, Esta Presidencia del Gobierno, dispone que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos y sea publicado el expresado fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de lo Contencioso-administrativo.

Lo que de Orden digo a V. I. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de abril de 1941.—  
P. D., Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

**ORDEN CIRCULAR de 28 de abril de 1941 por la que se autoriza la libre contratación del vino y el alcohol y demás productos derivados de los mismos.**

Excmo. Sr.: La falta de vinos y alcoholes en los mercados consumidores, así como las dificultades para el abastecimiento normal del comercio y las industrias del vino y el alcohol, obedecen principalmente a la falta de cosecha y existencias en la campaña actual, agravada con los costes elevados de producción por diversas causas. Teniendo en cuenta que los consumos preferentes de alcohol—Defensa Nacional, Sanidad y Exportación—, quedan suficientemente atendidos con la producción de alcoholes de melazas y considerando que los productos especiales derivados de la uva y el alcohol se hallan libres de precio para la venta al por mayor, y de otra parte, que se trata de artículos no indispensables que, además y por la insuficiente cosecha en esta campaña, cabría considerarlo circunstancialmente como artículo no de primera necesidad.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de Agricultura e informe del de Industria y Comercio, se ha servido resolver:

1.º Teniendo en cuenta las circuns-

tancias anormales de la producción vitivinícola y alcoholera en la campaña actual, se autoriza la libre contratación del vino y el alcohol y demás productos derivados de los mismos.

2.º Atendidas las necesidades preferentes de alcohol para la Defensa Nacional, Sanidad y Exportación, con la producción de alcoholes de melazas, el excedente se destinará a los consumos secundarios, en las condiciones que determine la Superioridad, y previo informe del Sindicato Nacional de la Vid y Bebidas Alcohólicas y el Instituto Nacional del Vino.

3.º Llegada la normalidad real y efectiva en el mercado, después de la adopción de estas medidas, en aquellas comarcas o provincias donde se realizó la contratación de uvas sin precio, o éste fué establecido inferior en relación con la cotización actual de los vinos, los viticultores podrán entablar sus reclamaciones colectivamente al Instituto Nacional del Vino o al Sindicato Nacional de la Vid y Bebidas Alcohólicas, por conducto de las Juntas Vitivinícolas Provinciales, para que con sus informes sean elevados a resolución de los organismos indicados.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 28 de abril de 1941.—  
P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmo. Sr. Ministro de..... Sres.....

**ORDEN de 1 de mayo de 1941 por la que se nombra Secretario general de la Comisaría de Material Ferroviario a don Alejandro Goycochea Omar.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 14 de marzo del corriente año, por el que se crea la Comisaría de Material Ferroviario,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Director de la misma ha dispuesto sea nombrado Secretario general de la mencionada Comisaría

el Teniente Coronel de Ingenieros don Alejandro Goicoechea Ordaz, del Ministerio del Ejército, el que a razón del carácter temporal de su cometido continuará en el cargo y destino que hoy desempeña.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 1 de mayo de 1941.—  
P. D. J. Subsecretaría Valentín Galarza.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

**ORDEN de 1 de mayo de 1941 por la que se dictan normas relativas a la mejor ordenación de los pedidos en la construcción y reparación de vehículos de todas clases destinados a moverse sobre carriles.**

La escasez de material ferroviario, que impide el que las demandas de transportes sean atendidas con la celeridad que sería de desear, ha producido como consecuencia inmediata una intensificación de los encargos de construcción de vagones, pasados por diversas entidades privadas a las industrias nacionales, y como quiera que la capacidad productora de éstas ha de ser utilizada con arreglo a las necesidades que en cada caso se reputen como más urgentes, vengo en disponer:

1.º Todos los pedidos de vehículos de todas clases destinados a moverse sobre carriles, antes de ser aceptados por las fábricas constructoras, serán sometidos a la Comisaría de Material Ferroviario, para que por ella se determine la procedencia o improcedencia del encargo, en atención a las necesidades que tengan que cubrirse al tipo del material pedido, a los precios acordados, a los plazos de entrega solicitados y, en general, a cuanto pueda hacer referencia a la realización industrial de las construcciones solicitadas.

2.º Tampoco las redes y Empresas privadas podrán acometer en sus propios talleres la construcción de nuevos vehículos sin conocimiento y autorización de la Comisaría, puesto que la realización de estas construcciones lleva consigo un problema de acopios que podría no ser compatible con el plan general a desarrollar.

3.º Por las mismas razones expuestas en el apartado anterior, deberá someterse a igual trámite de aprobación la construcción de fibobuses y el establecimiento de sus redes de alimentación.

4.º Por la Comisaría de Material Ferroviario se realizará un estudio de las construcciones de vehículos ya

contratados por Empresas privadas, con objeto de dictaminar a la vista del estado de los expedientes y trabajos, y de cuanto se expone en el apartado primero de esta Orden, la conveniencia de la continuación o rescisión de los encargos, así como el orden de entrega de los que se consideren necesarios.

5.º Para cumplimentar lo dispuesto en esta Orden, todas las Factorías, Empresas y particulares que tengan recibidos o encargados vehículos de las clases indicadas, lo pondrán en conocimiento de la Comisaría de Material Ferroviario en un plazo no superior a ocho días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden.

6.º Cuantas incidencias o consultas se deriven del cumplimiento de estas disposiciones, se resolverán por la Comisaría de Material Ferroviario, de acuerdo con las instrucciones de esta Presidencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de mayo de 1941.—P. D. Valentín Galarza.

Señores...

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

#### Bajas

**ORDEN de 25 de abril de 1941 por la que causa baja en la Delegación del Gobierno Político Militar en la Zona de la Sekia el Hámara el Comandante de Infantería don Fernando López Cantí Félez.**

A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, causa baja en la Delegación del Gobierno Político Militar en la zona de la Sekia el Hámara, el Comandante de Infantería don Fernando López Cantí Félez, quedando en la situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 25 de abril de 1941.

VARELA

#### Destinos

**ORDEN de 17 de abril de 1941 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado al Comandante de Infantería don Agustín Gracia Huguet.**

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado al Comandante de Infantería don Agustín Gracia Huguet, actualmente disponible forzoso en Marrue-

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 17 de abril de 1941 por la que se declara baja en el Escalafón del Cuerpo al Cartero urbano don Juan Lérica López.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y a tenor de lo establecido en la Real Orden de 17 de noviembre de 1925, he tenido a bien disponer se declare baja en el Escalafón del Cuerpo al Cartero urbano principal don Juan Lérica López, en situación de excedente voluntario por no reunir tiempo alguno de servicios para tener derechos pasivos, al cumplir los sesenta años de edad en 23 de julio del corriente año.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de abril de 1941.—P. D. José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

cos, que quedará en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 17 de abril de 1941.

VARELA

**ORDEN de 25 de abril de 1941 por la que se destina a la Delegación del Gobierno Político Militar en la Zona de la Sekia el Hámara al Comandante de Infantería don Luis Saliquet Navarro.**

A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, se destina a la Delegación del Gobierno Político Militar en la Zona de la Sekia el Hámara, al Comandante de Infantería don Luis Saliquet Navarro, actualmente disponible forzoso en Marruecos, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Madrid, 25 de abril de 1941.

VARELA

**ORDEN de 28 de abril de 1941 por la que pasa destinado al Grupo de Regulares de Infantería núm. 6 el Capitán de la propia Arma don José Martínez Belda.**

Pasa destinado al Grupo de Regulares de Infantería número 6, el Capitán de la propia Arma don José Martínez Belda, cesando en el que desempeñaba en las condiciones señaladas

en el apartado segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), como Interventor de primera del Servicio de Intervenciones, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de comisario del presente mes.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

**ORDEN de 28 de abril de 1941 por la que, a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Infantería que se relacionan.**

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan a los destinos que se indican, en las condiciones señaladas en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), los Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán don Porfirio Laguna Luis, del Grupo de Regulares de Infantería número 2, a la Mejasnía Marróquí.

Capitán don Luis Cuevas Vicente, del Grupo de Regulares de Infantería número 9, a la Agrupación de Mehal-las.

Teniente provisional don José López Mayoral, del Regimiento de Infantería número 11, a la Agrupación de Mehal-las.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

**ORDEN de 25 de abril de 1941 por la que pasa destinado, en comisión, a la Agrupación de Mehal-las el Capitán Médico del Regimiento de Artillería núm. 31 don Víctor Zozaya Mirecki.**

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), pasa destinado, en comisión, a la Agrupación de Mehal-las, el Capitán Médico del Regimiento de Artillería número 31 don Víctor Zozaya Mirecki.

Madrid, 25 de abril de 1941.

VARELA

**ORDEN de 28 de abril de 1941 por la que pasan destinados al Grupo de Tiradores de Ifni los Suboficiales de Infantería que se mencionan.**

Pasan destinados al Grupo de Tiradores de Ifni los Suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Brigada don Domingo Velázquez Vélez, del Regimiento de Infantería número 39.

Brigada don Pedro Cibrián Rojo, del

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 8.

Brigada de Complemento don Enrique Cappa Rubio, del Regimiento de Infantería número 75.

Brigada provisional (Sargento efectivo) don Juan Estrella Lorenzo, del Regimiento de Infantería número 59.

Sargento don Felipe Fernández Ruiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 3.

Sargento don Julio González Pulido, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 3.

Sargento don Luciano Moreno Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 3.

Sargento provisional-profesional don Emilio García González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 9.

Sargento provisional-profesional don Manuel Sánchez González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 7.

Sargentos provisionales:

Don Alicia García Clemente, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 1.

Don Alipio Ferreira Neila, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 1.

Don Andrés Moreno Bernal, del Regimiento de Infantería número 58.

Don Félix Pérez Sanz, del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores número 26.

Don José Escolano Villaldea, del Regimiento de Infantería número 58.

Don Juan Reyes Quintero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 2.

Don Moisés González García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 1.

Sargento habilitado don Florencio Álvarez González, del Regimiento de Infantería número 58.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDENES de 21 de abril de 1941 por las que se declara computable la suma de tiempo servido en las categorías de Jefe de Servicios y de Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones, a efectos de consolidación de sueldo en el ascenso a Director de segunda clase.**

Ilmo. Sr.: Las plazas de la categoría de Subdirectores-administradores se encuentran dotadas, en la plantilla vigente de la Escala Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de 7.200 pesetas, sueldo igual al de la categoría de Jefe de Servicios de la misma Escala, por lo cual debe computarse la suma del tiempo servido en ambas categorías a los efectos de cumplir la condición de haber percibido durante dos años como mínimo el sueldo asignado a la categoría inmediata inferior para poder obtener la efectividad económica de ascenso a la de Directores de segunda clase, dotadas con el haber anual de 8.400 pesetas.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto que los funcionarios que se mencionan a continuación, promovidos por Orden ministerial de primero de mayo de 1940 a la citada categoría de Directores de segunda clase, consoliden el sueldo anual de 8.400 pesetas desde la fecha que para cada uno se indica:

D. Ramón de Toledo Barrientes, a partir del día 18 de octubre de 1940.

D. Calixto Beláustegui Mas, ídem ídem 9 de noviembre de 1940.

D. José Larruga Calvo, íd. íd. 20 de diciembre de 1940.

D. José Sarrablo Aguares, íd. íd. 20 de diciembre de 1940.

D. Juan Bautista Gutiérrez, íd. ídem primero de abril de 1941.

D. Antonio Paredes Mozas, íd. ídem primero de abril de 1941.

D. Alfredo Estrella Coronado, ídem ídem 29 de octubre de 1940.

D. José María Figueroa Monís, ídem ídem primero de abril de 1941.

D. Dionisio E. Pérez de Madrid, ídem ídem 29 de noviembre de 1940.

D. Fernando Arnao García, ídem ídem 24 de marzo de 1941.

D. José Rico de Estasen, ídem ídem 10 de enero de 1941.

D. Vidal Bautista Soria, íd. ídem primero de abril de 1941.

D. Pablo Pérez Cano, íd. íd. 21 de febrero de 1941.

D. Ignacio Paradinas Martín, ídem ídem primero de abril de 1941.

D. Joaquín Fernández Suñol, ídem ídem 21 de febrero de 1941.

D. Manuel González García, ídem ídem 21 de febrero de 1941.

D. Amadeo de la Cuesta Santos, ídem íd. 27 de febrero de 1941.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Las plazas de la categoría de Subdirectores-administradores se

encuentran dóladas: en la plantilla vigente de la Escala Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de 7.200 pesetas, sueldo igual al de la categoría de Jefe de Servicios de la misma Escala, por lo cual debe computarse la suma del tiempo servido en ambas categorías a los efectos de cumplir la condición de haber percibido durante dos años como mínimo el sueldo asignado a la categoría inmediata inferior para poder obtener la efectividad económica de ascenso a la de Directores de segunda clase, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto que los funcionarios que se mencionan a continuación, promovidos por Orden ministerial de primero de marzo de 1940 a la citada categoría de Directores de segunda clase, consoliden el sueldo anual de 8.400 pesetas desde la fecha que para cada uno se indica:

D. Manuel Martínez Carrasco; a partir del día 30 de noviembre de 1940.

D. Antonio Eserihueta Estévez, ídem ídem de 21 de febrero de 1941.

D. Manuel Sanz López, ídem ídem primero de abril de 1941.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 21 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 28 de abril de 1941 por la que se designan como Vocales de los Tribunales para exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales a los Catedráticos de la Facultad de Derecho de las Universidades que se indican.**

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 18 de abril de 1912 y Decreto de 3 de noviembre de 1931.

Este Ministerio ha tenido a bien designar como Vocales de los Tribunales para los exámenes de Aspirantes a Procuradores que han de celebrarse en las Audiencias Territoriales que se expresan, en el mes de mayo próximo a los Catedráticos de la Facultad de Derecho de las Universidades que a continuación se mencionan, de conformidad con la propuesta formulada por los Rectores de las mismas:

Barcelona: Don Francisco Bonet Ramón.

Granada: Don José Cortés Grau.

Madrid: Don Pedro de Apalategui.

Oviedo: Don José María Serrano Suárez.

Sevilla: Don Alfonso Cossío y Córral.

Valencia: Don Salvador Salom Antequera.

Valladolid: Don José Ferrández González.

Zaragoza: Don Leonardo Prieto Castro.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmos. Sres. Presidentes de las Audiencias Territoriales.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 29 de abril de 1941 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de arancel durante el mes de mayo de 1941.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento Ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de mayo, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1941.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director General de Aduanas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDEN de 23 de abril de 1941 sobre auxilios a las familias de Prácticos de Puertos afectadas por consecuencia de la guerra y que hoy se encuentran en situación precaria.**

Ilmo. Sr.: La pasada guerra civil, al igual que en otros sectores de la vida nacional, ocasionó dolorosas consecuencias en las Corporaciones de Prácticos de Puertos, algunos de los cuales murieron en el cumplimiento de su deber, asesinados por los ele-

mentos rojos y dejando en el mayor desamparo a sus familias; otros, fueron desposeídos de sus cargos, permaneciendo durante todo el tiempo de dominio rojo en situación desesperada, con los evidentes perjuicios que son la secuela inevitable de tales hechos.

Los beneficios establecidos hasta la fecha por el Estado, con carácter general, no alcanzan sin embargo, a estos prácticos de puertos, por no poseer el carácter de funcionarios para los efectos de percepción de sus haberes, aunque por los servicios que prestan se hallan, en muchos casos, sometidos a obligaciones que les conceden tal consideración.

El Estado, en cumplimiento de la misión tutelar que ha de ejercer sobre toda institución por él establecida, amparando a éstas Corporaciones que prestan servicios importantísimos, relacionados con la seguridad de la navegación, en su precaria situación económica, agravada por causa de la actual guerra europea, y estimulando al mismo tiempo, el desarrollo de un generoso espíritu de solidaridad, cree necesario poner remedio, adecuado y eficaz a la difícil situación creada.

A tal fin, este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

1.º La Dirección General de Comunicaciones Marítimas tendrá a su cargo la administración y aplicación de los fondos que se constituyan para atender a las familias de los Prácticos asesinados, de los declarados cesantes en periodo rojo y de aquellos que estuvieron acogidos a Montepíos particulares y que hoy no perciben auxilio de ninguna clase.

2.º Formarán estos fondos las aportaciones de todos los Prácticos de España incrementadas con los obtenidos por el recargo eventual que, a partir de esta fecha, se aplique a los recibos de las tarifas de Practicaje.

3.º Se autoriza al Director General de Comunicaciones Marítimas para aplicar este recargo transitorio en cuantía no superior al 3 por 100 para el cumplimiento de los mencionados fines.

4.º La Dirección General nombrará una ponencia que a las inmediatas órdenes de la misma, se encargue de hacer efectivos estos auxilios, exigiendo previamente que se justifique en forma la situación precaria de los interesados, y tomando las demás medidas que considere oportunas para el debido cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.



## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de abril de 1941 por la que se anuncia para su provisión a oposición, auxiliares, la cátedra de Historia de España de la Facultad de Filosofía y Letras de Murcia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la Cátedra vacante de Historia de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia o la resulta del concurso previo de traslado anunciado por Orden de 10 de marzo último (B. O. DEL ESTADO del 17), se provea, en virtud de oposición, turno auxiliares, agregándose a la convocatoria anunciada en 3 de octubre de 1940 (B. O. DEL ESTADO del 17) para cubrir la Cátedra de igual denominación de la de Granada.

2.º Que de acuerdo con lo dispuesto por R. O. de 9 de mayo de 1909 los aspirantes admitidos en la convocatoria referida, tienen derecho a aquella cátedra y a la que se agrega, y los que puedan serlo ahora, únicamente a la de Murcia.

3.º Que se abra un plazo de quince días para que pueda ser solicitada la Cátedra agregada a la indicada convocatoria, cuyas condiciones de admisión son las mismas que se fijaron entonces.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de abril de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 29 de abril de 1941 por la que se prorroga en todas las Universidades el actual curso académico.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta el retraso sufrido en la apertura del actual curso académico,

Este Ministerio dispone:

Que se prorrogue la parte lectiva del curso en todas las Universidades hasta el día 15 de junio. Los exámenes de los alumnos libres quedan, por tal motivo, aplazados hasta la terminación de los exámenes de los oficiales.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de abril de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 30 de abril de 1941 por la que se concede a los alumnos de Filología Clásica las ventajas de la Orden de 28 de febrero último.

Ilmo. Sr.: La convocatoria de oposiciones a Cátedras de Griego de los Institutos de Enseñanza Media, así como el nombramiento que habrá de hacerse, para el año próximo, de Profesores encargados de esta disciplina, requieren que se dé traslado oficial y se tengan en cuenta como méritos, para dichas oposiciones y nombramientos, los estudios clásicos realizados en los Centros especiales de las Universidades de Salamanca y Zaragoza que, con distinta duración e intensidad, que será apreciada debidamente, han contribuido al desarrollo de aquellos estudios, así como los anunciados por Orden de 28 de febrero próximo pasado, en la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.

Por todo ello, este Ministerio dispone:

Primero.—Se concede a los alumnos que hayan seguido con aprovechamiento

to los cursos de Estudios Clásicos que fueran dados en la Universidad de Salamanca y los que terminarán el quinto período reglamentario de los que actualmente funcionan en la de Zaragoza, las ventajas prevenidas en el número cuarto de la citada Orden de 28 de febrero.

Segundo.—Igualmente serán tenidos en cuenta, como méritos preferentes, con el aprecio debido, los certificados de estudios que hayan obtenido los alumnos en las distintas Universidades con referencia a trabajos especiales realizados en Filología clásica.

Tercero.—Las citadas Universidades se atenderán, para ello, a las disposiciones que se dicten conforme se determina en el número quinto de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 21 de abril de 1941 por la que se impone la sanción que se determina al Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Antonio Salazar Morera.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, don Antonio Salazar Morera, por el funcionario del mismo Cuerpo, don Augusto García de la Sota, como clasificado en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Instructor, ha dispuesto que al Interventor de que se trata se le imponga como sanción la separación definitiva del servicio que determina el artículo 10 de la Ley anteriormente citada, siendo baja en el Cuerpo a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de abril de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Ferrocarriles.

ORDEN de 21 de abril de 1941 por la que se dispone se admita, sin sanción, al servicio del Estado, al funcionario técnico-mecánico de Señales Marítimas don Dámaso Olaeta Ojanguren.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada para depurar la conducta político-social del funcionario Técnico-mecánico de Señales Marítimas, don Dámaso Olaeta Ojanguren, por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo, a que se contraen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio de 1940,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Ingeniero Jefe, ha dispuesto se admita sin sanción al servicio del Estado al funcionario de que se trata, clasificándole en el apartado a), artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de abril de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Puertos y Señales Marítimas.

# ADMINISTRACION CENTRAL

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**  
Subsecretaría de Prensa y Propaganda  
(Tribunal de la Prueba Previa de  
Aptitud de los Funcionarios Auxiliares de  
la Subsecretaría de Prensa y  
Propaganda)

*Convocatoria para el comienzo de  
los ejercicios de los Auxiliares de  
Prensa y Propaganda de acuerdo  
con la Orden de 28 de marzo último.*

El día 5 del corriente, a las tres  
y media de la tarde, darán comien-

zo, en el edificio de este Ministerio,  
en la calle de Amador de los Ríos,  
los ejercicios de la prueba de aptitud  
de los Funcionarios auxiliares de  
Prensa y Propaganda convocados por  
Orden de 28 de marzo último (BO-  
LETIN OFICIAL del 30).

La relación de admitidos por cada  
turno se publica en el BOLETIN  
OFICIAL DEL ESTADO de esta mis-  
ma fecha.

Madrid, 2 de mayo de 1941.—El Je-  
fe de la Sección Central, Secretario  
del Tribunal, Julio Tudela.—Visto bue-  
no: El Subsecretario-Presidente, Anto-  
nio Tovar.

*Relación de los Aspirantes admitidos  
para los turnos que se indican, para  
practicar la prueba previa de aptitud  
de los funcionarios Auxiliares de la  
Subsecretaría de Prensa y Propa-  
ganda.*

Reunido el Tribunal arriba citado,  
ha acordado:

Publicar la relación de los aspiran-  
tes admitidos, por los turnos que se  
indican, para practicar la prueba de  
aptitud a que se refieren la Orden de  
28 de marzo último (B. O. del 30) y  
demás disposiciones de la Subsecretaría  
de Prensa y Propaganda en ejecu-  
ción de la anterior.

## Turno de Mutilados, Ex combatientes, etc.

Doña María de los Angeles Alonso Juaneda.  
Doña Esther Alvarez Fernández, dependiente econó-  
micamente de víctimas de la guerra.  
Doña Consuelo Arroyo Gómez, idem. idem.  
Don Angel Casaus Arduas, a reserva de presentar do-  
cumentación original como ex combatiente.  
Doña María del Pilar Enciso Calvo.  
Doña María Bella Garzón Garzón, dependiente econó-  
micamente de víctimas de la guerra.  
Doña María Luisa Martín Soler.  
Doña Josefa Oliva Bozano, dependiente económicamen-  
te de víctimas de la guerra.  
Doña Dolores Buitrón Queipo de Llano.  
Don Camilo Quintero Soto, a reserva de presentar docu-  
mentación original como ex combatiente.  
Doña María Luisa Ruiz Más, dependiente económica-  
mente de víctimas de la guerra.  
Doña Margarita del Rosal López de Vinuesa, idem idem.  
Doña María A. del Rosal López de Vinuesa, idem idem.  
Doña Encarnación del Rosal López de Vinuesa, idem  
idem.  
Doña Dolores Serrano Alguacil, idem. idem.  
Doña Carmen Tejero Medina, idem idem.  
Doña Amelia Vera García.  
Doña María del Carmen Vallina López.

## Turno libre

Doña María Asunción Ariztegui Espelosin.  
Doña Angelina Andrés Alonso.  
Doña María Albert Hamilton.  
Doña María Magdalena Arambarri Aguilar.  
Doña Julia Andrés Alonso.  
Doña María del Carmen Alvarez Diosdado.  
Don Enrique Albert Hamilton.  
Doña María Bacaicoa López.  
Doña María Teresa Bulart Ferrándiz.  
Don Domingo Blanco Gejo.  
Doña Inés de Castro Calzado.  
Don Enrique Cea Polo.  
Doña María Fernández de Cuevas Hernández.  
Doña María de los Angeles Castelló Tardajos.  
Doña María Felisa Díez de Aza.  
Don Julián Díaz Díaz.  
Doña Lourdes Fernández Primero.  
Doña María del Carmen Fouz Castro.  
Doña María Teresa García Rodríguez.  
Don Cesáreo González Guevara.  
Doña María Teresa García Rivas.  
Doña María Juana García Atienza.  
Doña Elisa Gandullo Soria.  
Doña Casimira González Rodríguez.

Don José Gutiérrez Pérez.

Doña Pilar Guimaraes Caruncho.  
Doña María Josefa García Moya.  
Doña Concepción García Calderón.  
Doña Felisa García García.  
Doña María Rosa García Verdugo.  
Doña Isabel Iglesias Hernández.  
Doña Engracia Juana Iglesias Hernández.  
Doña María Teresa de la Jara Nieto.  
Doña María Dolores Lacedonia Pardo.  
Doña Purificación Lage González.  
Doña Julia Lozano Casado.  
Doña Encarnación Lurueña Sánchez.  
Doña Josefina Moya Trigo.  
Doña María Francisca Martín Alvarez.  
Don Manuel Moriones Casas.  
Doña Purificación Morán Atienza.  
Doña Angeles Mompeán Pérez.  
Don Julio Moriones Casas.  
Doña María Enriqueta Muncharaz Hernández.  
Doña Eufemia Martín Martín.  
Doña Julia Nogales Alonso.  
Doña Benicia Nogales Alonso.  
Doña Filomena Nafria Collado.  
Don Jaime Soto Martín.  
Doña María Isabel Panero Hervero.  
Doña Concepción Parrondo Acero.  
Doña Bernabela Prieto del Rey.  
Doña María Elena Prego de Oliver.  
Doña María Victoria Prego de Oliver.  
Doña Julia Pacho Herrera.  
Don Antonio Rosales Tirado.  
Doña María Mercedes Sanz y García de Paredes.  
Doña Ana María Cipriana Sanz de Sicilia.  
Don Juan Sanchez Escribano.  
Don Miguel Salinas Larraz.  
Doña Piedad Sánchez Iglesias.  
Doña Lía Salgado Boo.  
Doña Carmen Suárez García.  
Doña Obdulia Sánchez Vázquez.  
Doña Pilar Sáenz Andrés.  
Doña María del Carmen Sagardía Valcarce.  
Doña Eustalia Sanz Escudero.  
Doña María Paz Sanz Rebolledo.  
Doña María Sánchez Avila.  
Doña Amalia Sanz Rebolledo.  
Doña María Unamuno Lizarraga.  
Doña María del Pilar Vallina López.  
Doña María de los Angeles Vicente García.  
Doña Isabel Velerda Gil.  
Doña María Paz Yucita Lorente.  
Doña María Fouz Castro.

Madrid, 29 de abril de 1941.—El Jefe Central, Secretario del Tribunal, Julio Tudela.—V.º B.º El Secretario-Pre-sidente, Antonio Tovar.

**Dirección General de Sanidad**

*Rectificación al anuncio de convocatoria de concurso de traslado entre Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria (B. O. número 119, de 29 de abril de 1941).*

Habiéndose padecido error en los extractos del Sumario (pág. 2958) y encabezamiento de dicho anuncio (página 2970), se transcribe a continuación debidamente rectificado:

«Convocatoria de un Concurso de Antigüedad o de Prolación en el Escalafón del Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria para proveer plazas en propiedad.»

También se han observado algunas erratas en el texto de la Convocatoria (página 2972), que son las siguientes:

**PLAZAS DE SEGUNDA CATEGORIA**

**Castellón:**

Segorbe, dice: «Distrito único»; debe decir: «Distrito primero».

**Gerona:**

Dice: «Sor y agregados»; debe decir: «Ger y agregados».

**Dirección General de Correos y Tele-comunicación**

(Correos.—Sección 4.ª—Negociado de Centros y Enlaces)

*Anunciando subastas de contrata de las conducciones del correo entre las Oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Arévalo y su estación férrea en el tipo de nueve mil cuatrocientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Avila y en la Estafeta de Arévalo hasta el día 2 de junio de mil novecientos cuarenta y uno y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Avila.

Madrid, 26 de abril de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... l. fianza de 1.880 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

813.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo en Jumilla y su estación férrea, por el tipo de tres mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Murcia y en la Estafeta de Jumilla, hasta el día 21 de mayo de 1941, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Murcia.

Madrid, 26 de abril de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

814.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo, en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Marchena y su estación férrea, por el tipo de seis mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Sevilla y en la Estafeta de Marchena hasta el día 12 de mayo de 1941 y que la apertura

de pliegos tendrá lugar el día 17 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Sevilla.

Madrid, 26 de abril de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

815.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Soncillo y su estación férrea, por el tipo de dos mil quinientas pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Burgos, hasta el día 24 de mayo de 1941 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 29 del mismo mes y año, a las once horas.

Madrid, 26 de abril de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 500 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

816.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre Albacete y su estación férrea, en el tipo de diez mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Adminis-

tración principal de Correos de Albacete hasta el día 26 de mayo de 1941 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Albacete.

Madrid, 26 de abril de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 2.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

817.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre Casas Ibáñez y Villamalea en el tipo de mil quinientas noventa pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Albacete y en la Estafeta de Casas Ibáñez hasta el día 2 de junio de mil novecientos cuarenta y uno, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas en la citada Administración Principal de Correos de Albacete.

Madrid, 26 de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Director General, José L. de Letona.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 318 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

818

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción-sangre entre la Oficina del Ramo en Montblanch y su estación férrea, en el tipo de tres mil doscientas pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Tarragona y Estafeta de Montblanch hasta el día 4 de junio de mil novecientos cuarenta y uno, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Tarragona.

Madrid, 26 de abril de 1941.—El Director General, José L. de Letona.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 640 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

819

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Ateca y su estación férrea, en el tipo de seis mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Zaragoza y Ateca hasta el día 13 de mayo de mil novecientos cuarenta y uno y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 18 del mismo mes y año, a las once horas en la citada Administración Principal de Correos de Zaragoza.

Madrid, 26 de abril de 1941.—El Director General, José L. de Letona.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... a..... y viceversa, por el precio

de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

820

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, en carruaje de tracción de sangre o en caballería, entre las Oficinas del Ramo de Aldeanueva del Camino y su estación férrea, por el tipo de tres mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Cáceres y en la Estafeta de Aldeanueva del Camino hasta el día 26 de mayo próximo y que la apertura de pliegos se verificará el día 31 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Cáceres.

Madrid, 26 de abril de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de..... a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y, para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

821.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

## HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de febrero del año 1940, y según los datos remitidos a este Centro por las Jefaturas de los Servicios provinciales de Ganadería.

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto contagioso .....	Lugo .....	5	Bovina .....	70	2
	Idem .....	2	Idem .....	2	—
			Total ....	70	2
Agalaxia contagiosa .....	Avila .....	1	Caprina .....	160	26
			Total ...	160	26
Anaplasmosis .....	Sevilla .....	1	Ovina .....	70	12
			Total ....	70	12
Bradsot .....	Albacete .....	1	Ovina .....	22	22
			Total ....	22	22
Carbunco bacteridiano .....	Avila .....	1	Bovina .....	2	3
	Castellón .....	1	Caprina .....	22	23
	La Coruña .....	7	Bovina .....	11	11
	Cuenca .....	1	Ovina .....	2	2
	Las Palmas .....	1	Bovina .....	3	3
	Lugo .....	4	Idem .....	19	19
	Orense .....	1	Idem .....	2	2
	Salamanca .....	2	Idem .....	1	1
	Segovia .....	1	Ovina .....	7	7
	Sevilla .....	1	Bovina .....	3	3
	Zaragoza .....	1	Equina .....	1	1
	Idem .....	1	Caprina .....	2	2
			Total ....	75	74
Carbunco sintomático .....	Avila .....	1	Bovina .....	1	1
	Cádiz .....	2	Idem .....	9	9
	León .....	1	Idem .....	1	1
	Oviedo .....	1	Idem .....	1	1
	Sevilla .....	1	Idem .....	2	2
	Zamora .....	1	Idem .....	2	2
		Total ....	16	16	
Cisticercosis .....	Avila .....	1	Porcina .....	1	1
	Badajoz .....	2	Idem .....	5	5
	Cáceres .....	4	Idem .....	4	4
	Salamanca .....	1	Idem .....	2	2
	Sevilla .....	1	Idem .....	9	9
	Toledo .....	2	Idem .....	3	3
	Valladolid .....	1	Idem .....	1	1
		Total ....	25	25	

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Coriza gangrenoso .....	La Coruña .....	1	Bovina .....	1	1
	Oviedo .....	1	Idem .....	2	2
			Total ...	3	3
Difteria aviar .....	Cuenca .....	1	Aviar .....	7	11
			Total ...	7	11
Distomatosis .....	Huesca .....	1	Bovina .....	—	15
	Idem .....	1	Ovina .....	—	18
	Sevilla .....	3	Bovina .....	7	7
	Idem .....	4	Ovina .....	22	22
	Toledo .....	1	Idem .....	2	2
	Zamora .....	1	Idem .....	14	14
		Total ...	45	78	
Estrongilosis .....	Huesca .....	1	Ovina .....	—	25
	Sevilla .....	1	Idem .....	10	10
			Total ...	10	35
Fiebre aftosa .....	Alava .....	2	Bovina .....	52	—
	Ávila .....	1	Idem .....	3	—
	Barcelona .....	3	Idem .....	349	344
	Cáceres .....	2	Caprina .....	2.028	—
	Ciudad Real .....	3	Idem .....	27	—
	La Coruña .....	11	Bovina .....	143	5
	Cuenca .....	2	Ovina .....	12	—
	Gerona .....	2	Bovina .....	22	—
	Gulpúzcoa .....	8	Idem .....	120	—
	Logroño .....	1	Ovina .....	14	—
	Lugo .....	12	Bovina .....	696	16
	Idem .....	1	Ovina .....	38	8
	Idem .....	1	Porcina .....	7	2
	Madrid .....	1	Bovina .....	6	—
	Málaga .....	2	Idem .....	39	—
	Idem .....	2	Porcina .....	73	—
	Navarra .....	3	Bovina .....	12	4
	Oviedo .....	3	Idem .....	11	—
	Palencia .....	1	Porcina .....	6	—
	Pontevedra .....	1	Bovina .....	20	—
	Salamanca .....	1	Idem .....	10	—
	Santander .....	6	Idem .....	139	1
	Sevilla .....	1	Porcina .....	5	5
	Valencia .....	2	Ovina .....	211	—
	Valladolid .....	1	Bovina .....	120	2
	Idem .....	3	Ovina .....	1.896	3
	Idem .....	1	Porcina .....	14	9
Vizcaya .....	11	Bovina .....	111	1	
Idem .....	2	Porcina .....	3	—	
Zamora .....	3	Bovina .....	19	—	
Zaragoza .....	1	Ovina .....	400	5	
		Total ...	6.606	405	
Fiebre de malta .....	Madrid .....	1	Caprina .....	3	1
			Total ...	3	1
Influenza .....	Lerida .....	1	Equina .....	20	—
			Total ...	20	—

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Hajas por muerte o sacrificio
Mal rojo	Albacete	1	Porcina	3	1
	Ciudad Real	1	Idem	4	—
	Huelva	2	Idem	174	28
	Jaén	1	Idem	15	15
	Lugo	3	Idem	70	22
	Oviedo	1	Idem	1	—
	Santander	1	Idem	1	1
	Sevilla	2	Idem	137	21
	Zamora	1	Idem	3	—
				Total	408
Mamitis gangrenosa	Zamora	3	Ovina	3	3
			Total	3	3
Muermo	Baleares	1	Equina	2	2
	Córdoba	1	Idem	2	9
	Cuenca	1	Idem	1	1
	Guadalajara	1	Idem	1	1
	Huesca	1	Idem	1	1
	Valladolid	1	Idem	2	2
				Total	9
Cólera aviar	Sevilla	1	Aviar	5	8
			Total	5	8
Pasteurelisis	Lérida	1	Equina	47	47
	Sevilla	1	Bovina	2	2
	Idem	1	Ovina	25	1
			Total	74	50
Peste porcina	Alava	1	Porcina	6	5
	Albacete	1	Idem	8	8
	Avila	18	Idem	301	261
	Badajoz	24	Idem	2.061	1.009
	Baleares	3	Idem	26	31
	Barcelona	2	Idem	218	835
	Cáceres	29	Idem	671	469
	Cádiz	10	Idem	1.609	1.295
	Ciudad Real	5	Idem	44	79
	Córdoba	8	Idem	819	819
	La Coruña	14	Idem	94	94
	Granada	7	Idem	159	109
	Huelva	27	Idem	2.111	1.087
	Jaén	6	Idem	309	203
	León	4	Idem	151	92
	Lérida	1	Idem	12	4
	Lugo	11	Idem	613	153
	Málaga	9	Idem	1.864	564
	Murcia	3	Idem	103	61
	Navarra	7	Idem	75	54
	Orense	9	Idem	28	26
	Oviedo	1	Idem	7	5
	Palencia	1	Idem	30	30
	Pontevedra	7	Idem	16	22
	Salamanca	24	Idem	432	283
	Segovia	7	Idem	178	108
	Sevilla	23	Idem	2.592	1.648
	Tarragona	1	Idem	—	14
	Toledo	9	Idem	313	492
	Valencia	1	Idem	27	3

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Peste porcina	Valladolid	8	Porcina	138	95
	Zamora	5	Idem	97	80
	Zaragoza	1	Idem	1	1
	Total			14.813	9.731
Perineumonía exudativa contagiosa	León	4	Bovina	11	9
	Navarra	6	Idem	21	14
	Santander	1	Idem	2	2
	Valencia	1	Idem	3	2
	Zaragoza	1	Idem	6	6
	Total			43	33
Pulmonía contagiosa	Badajoz	2	Porcina	899	481
	Valladolid	1	Idem	3	13
	Total			902	494
Rabia	Almería	1	Ovina	4	4
	Idem	1	Caprina	2	2
	Badajoz	1	Equina	1	1
	Idem	3	Canina	4	4
	Barcelona	14	Idem	22	22
	Cáceres	3	Idem	4	4
	La Coruña	1	Idem	1	1
	Cuenca	1	Idem	2	2
	Gerona	1	Idem	1	1
	Huelva	1	Bovina	1	1
	Logroño	3	Caprina	3	3
	Idem	1	Equina	1	1
	Idem	1	Porcina	1	1
	Lugo	1	Canina	2	2
	Málaga	1	Idem	1	1
	Navarra	2	Idem	2	2
	Oviedo	1	Idem	10	10
	Palencia	1	Idem	1	1
	Pontevedra	2	Idem	3	3
	Salamanca	3	Idem	3	3
	Segovia	1	Idem	1	1
	Sevilla	2	Idem	1	6
	Idem	1	Porcina		* 1
	Soria	1	Canina	1	1
	Tarragona	2	Idem	2	2
	Teruel	2	Idem	2	2
	Toledo	3	Idem	3	3
	Valencia	3	Idem	4	4
	Valladolid	1	Felina	1	1
	Idem	1	Canina	1	1
	Zamora	1	Idem	1	1
	Zaragoza	1	Felina	1	1
Total			87	92	
Sarna	Cáceres	1	Ovina	8	—
	Guadalajara	1	Equina	2	—
	Huelva	1	Caprina	4	—
	Idem	2	Ovina	19	—
	Huesca	1	Equina	1	—
	Logroño	1	Caprina	9	—
	Madrid	2	Idem	117	—
Santander	1	Idem	32	—	



Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Sarna	Sevilla	2	Ovina	800	20
	Teruel	1	Caprina	55	—
	Valencia	1	Cunicula	6	4
			Total	1.053	24
Septicemia gangrenosa	Caceres	1	Ovina	4	15
	Huelva	1	Porcina	22	22
	Lugo	1	Idem	5	2
	Murcia	1	Ovina	1	1
		Total	32	40	
Triquinosis	Avila	2	Porcina	2	2
	Badajoz	5	Idem	5	5
	Caceres	8	Idem	8	8
	Huelva	2	Idem	3	3
	Salamanca	1	Idem	1	1
	Toledo	1	Idem	3	3
		Total	22	22	
Tuberculosis	Badajoz	1	Porcina	2	2
	Caceres	1	Bovina	4	4
	Cordoba	2	Idem	1	1
	Idem	1	Porcina	3	3
	Coruña	1	Bovina	10	10
	Huesca	1	Idem	—	1
	Logroño	1	Idem	1	1
	Murcia	1	Caprina	2	2
	Navarra	1	Bovina	1	1
	Oviedo	2	Idem	6	6
	Palencia	1	Idem	1	1
	Sevilla	3	Idem	10	10
	Idem	3	Porcina	22	22
	Idem	1	Caprina	1	1
	Idem	1	Aviar	5	5
	Valencia	1	Bovina	1	1
	Vizcaya	2	Idem	21	21
	Zamora	1	Idem	1	1
	Zaragoza	1	Idem	1	1
		Total	93	94	
Viruela	Albacete	11	Ovina	1244	57
	Almeria	4	Idem	108	27
	Badajoz	4	Idem	640	9
	Caceres	1	Idem	—	9
	Castellón	3	Idem	41	7
	Ciudad Real	10	Idem	—	2
	Cuenca	5	Idem	65	20
	Gerona	15	Idem	323	133
	Granada	8	Idem	463	73
	Guadalajara	1	Idem	147	7
	Huesca	3	Idem	118	23
	Jaén	1	Idem	8	—
	Lerida	5	Idem	45	15
	Logroño	2	Idem	244	10
	Murcia	3	Idem	195	27
	Navarra	2	Idem	57	15
	Sevilla	1	Idem	20	3
Tarragona	2	Idem	—	15	
Teruel	1	Idem	3	9	

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Viruela .....	Toledo .....	5	Ovina .....	766	18
	Valencia .....	6	Idem .....	299	78
	Zamora .....	2	Idem .....	71	13
	Zaragoza .....	3	Idem .....	26	29
	Total .....			4.938	632

RESUMEN

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Agalaxia Contagiosa .....	Caprina .....	160	26
	Totales .....	160	26
Anaplasmosis .....	Ovina .....	70	12
	Totales .....	70	12
Bradset .....	Ovina .....	22	22
	Totales .....	22	22
Aborto contagioso .....	Bovina .....	72	2
	Totales .....	72	2
Fiebre de Malta .....	Caprina .....	3	1
	Totales .....	3	1
Carbunco bacteridiano .....	Bovina .....	41	40
	Caprina .....	24	24
	Ovina .....	9	9
	Equina .....	1	1
	Totales .....	75	74
Carbunco sintomatico .....	Bovina .....	16	16
	Totales .....	16	16
Cisticercosis .....	Porcina .....	25	25
	Totales .....	25	25
Coriza gangrenoso .....	Bovina .....	3	3
	Totales .....	3	3
Difteria aviar .....	Aviar .....	7	11
	Totales .....	7	11

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Distomatosis	Bovina	7	* 22
	Ovina	38	56
	Totales	45	78
Estrongilosis	Ovina	10	* 35
	Totales	10	35
Fiebre aftosa	Bovina	1,872	373
	Ovina	2,571	16
	Caprina	2,055	—
	Porcina	108	16
	Totales	6,606	405
Influenza	Equina	20	—
	Totales	20	—
Mal rojo	Porcina	408	88
	Totales	408	88
Mamitis gangrenosa	Ovina	3	3
	Totales	3	3
Muermo	Equina	9	* 16
	Totales	9	16
Pulmonía contagiosa	Porcina	902	494
	Total	902	494
Cólera aviar	Aviar	5	3
	Total	5	3
Pasteurellosis	Equina	47	47
	Bovina	2	2
	Ovina	25	1
	Totales	74	50
Perineumonía exudativa contagiosa	Bovina	43	33
	Totales	43	33
Peste porcina	Porcina	14,813	9,731
	Totales	14,813	9,731
Rabia	Equina	2	2
	Bovina	1	1
	Caprina	2	2
	Porcina	1	2
	Canina	79	* 83
	Felina	2	2
	Totales	87	92
Sarna	Equina	3	—
	Ovina	827	20

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Sarna .....	Caprina .....	217	—
	Cunicola .....	6	4
	Totales .....	1.053	24
Septicemia gangrenosa .....	Ovina .....	5	* 16
	Porcina .....	27	24
	Totales .....	32	40
Triquimosis .....	Porcina .....	22	22
	Totales .....	22	22
Tuberculosis .....	Bovina .....	58	* 59
	Caprina .....	3	3
	Porcina .....	27	27
	Aviar .....	5	5
	Totales .....	93	94
Viruela .....	Ovina .....	4.938	638
	Totales .....	4.938	638

Las cifras con asteriscos en las casillas de bajas corresponden a enfermos de meses anteriores.

Madrid, 4 de febrero de 1941.—El Jefe de la Sección de Higiene y Sanidad Veterinarias, José Orensanz.—Visto bueno: El Director general, Mariano Rodríguez d. Torres.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías)**

Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas a los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

El el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Teodora Angeles Serrano de Francisco, Antonia Aguado Cid, Ana Vilches Romero y Rosa Cabezas Ferreras, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Felisa San Andrés García del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 1 de mayo de 1941.—P. O., F. Quljada.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Subsecretaría**

Concediendo la excedencia a Jaime Vilas Peña, Portero de los Ministerios Civiles.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por Jaime Vilas Peña, Portero tercero de los Ministerios Civiles con destino en la Secretaría de este Departamento, y de conformidad con lo que previene el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Esta Subsecretaría ha resuelto conceder al referido Subalterno, la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

**Dirección General de Primera Enseñanza**

Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras con destino a Escuelas unitarias en Cartáxima (Málaga).

Vista la instancia de don Ginés Orenés Manzano, contratista de las obras con destino a Escuelas unitarias en Cartáxima (Málaga), solicitando la devolución de la fianza;

Resultando que el señor Orenés Manzano, de su propiedad y para que le sirviese de garantía, consignó en 9 de febrero de 1935, en la Caja General de Depósitos, ocho títulos de Deuda amortizable 3 por 100, importantes 4.000 pesetas nominales, según resguardo señalado con los números 315.939 de entrada y 137.830 de registro;

Resultando que en certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Cartáxima, visada por el Alcalde-presidente del mismo, se hace constar que no ha sido presentada ninguna reclamación contra la contrata por concepto alguno y en relación con las mencionadas obras;

Resultando que por Orden ministerial de 12 de noviembre del año próximo pasado, se aprobó el acta de recep-

ción definitiva de las obras y la liquidación final de las mismas;

Considerando que con los documentos aportados y la Orden de referencia, se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del Pliego de condiciones generales, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido el contratista su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida al efecto, si bien precediendo a la misma la correspondiente liquidación y consiguiente pago del impuesto de Derechos reales en virtud de lo dispuesto en el artículo 171, párrafo tercero del vigente Reglamento de dicho impuesto,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar la devolución de la fianza y disponer que por esa Ordenación de Pagos se entregue a don Ginés Orenés Manzano, contratista de las obras, los Títulos de la Deuda amortizable a que se re-

fiera el resguardo señalado con los números 315.939 de entrada y 137.830 de registro, una vez que haya satisfecho los correspondientes derechos reales.

De orden comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años  
Madrid, 18 de abril de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de Pagos de la Caja General de Depósitos.—Ministerio de Hacienda.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Alicante**

*Prorrogando el plazo de admisión de instancias al concurso sobre provisión de 25 plazas de Peón Caminero en las carreteras del Estado en esta provincia.*

Habiendo podido observar esta Je-

fatura, con respecto al anuncio-concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 del pasado mes de marzo, número 82, sobre provisión de 25 plazas de Peón caminero en las carreteras del Estado en esta provincia, que, circunstancias de publicidad y también por hallarse residiendo en casillas y otros puntos apartados de las poblaciones, muchos individuos con derecho para concurrir a dichas plazas no lo han hecho por no haber llegado a su conocimiento el anuncio antes mencionado, y a fin de poder dar facilidades y remediar en lo posible tales circunstancias, se acuerda prorrogar el plazo de admisión de instancias de todos aquellos que se crean en condiciones para ello hasta el día diez (10) del mes de mayo próximo.

Alicante, 25 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

803.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS**

**LOTERIA NACIONAL**

*Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las sets series del sorteo celebrado en este día.*

NUMS.	PREMIOS PTAS.	POBLACIONES					
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE
14.214	125.000	Cádiz.	Córdoba.	Oviedo.	Valencia.	Barcelona.	Madrid.
36.303	70.000	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.
21.714	25.000	Barcelona.	Córdoba.	Málaga.	Sevilla.	Barcelona.	Madrid.
34.804	1.500	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.
31.284	1.500	Barcelona.	Línea de la Concepción.	Vigo.	Valencia.	Barcelona.	Madrid.
399	1.500	A r a n d a d e Duero.	La Coruña.	Málaga.	Valencia.	Santa Cruz de Tenerife.	Madrid.
20.563	1.500	Alcázar de San Juan.	Málaga.	León.	Sevilla.	Santa Cruz de Tenerife.	Zaragoza.
4.376	1.500	Granada.	Línea de la Concepción.	Logroño.	Valencia.	Barcelona.	Madrid.
11.974	1.500	Línea de la Concepción.	Cádiz.	Madrid.	Sevilla.	Ahora.	Madrid.
9.692	1.500	Línea de la Concepción.	Ceuta.	Málaga.	Sevilla.	Las Palmas.	Zaragoza.
25.444	1.500	Madrid.	Granada.	León.	Sevilla.	Barcelona.	Madrid.
6.063	1.500	Madrid.	Agullar de la Frontera.	Oviedo.	Valencia.	Parcelona.	Madrid.
35.082	1.500	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
1.005	1.500	Oñate.	Villena.	Madrid.	Almería.	Alicante.	Las Palmas.
16.051	1.500	Álbox.	San Sebastián.	Orense.	Cazalla de Sierra.	Barcelona.	Madrid.

# LOTERIA NACIONAL

## PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 12 de mayo de 1941, autorizado por Real Decreto de 25 de julio de 1928, a beneficio de la Ciudad Universitaria de Madrid

Ha de constar de una serie de 48.000 billetes, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos a 50 pesetas: distribuyéndose 16.581.600 pesetas en 7.366 premios, de la manera siguiente:

Premios	Pesetas
1 de .....	3.000.000
1 de .....	1.500.000
1 de .....	1.000.000
1 de .....	700.000
1 de .....	500.000
1 de .....	200.000
3 de 60.000 .....	180.000
3 de 50.000 .....	150.000
3 de 40.000 .....	120.000
3 de 30.000 .....	90.000
20 de 15.000 .....	300.000
1.923 de 2.500 .....	4.807.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	247.500
99 ídem de 2.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	247.500
99 ídem de 2.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	247.500
99 ídem de 2.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto .....	247.500
99 ídem de 2.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio quinto .....	247.500
99 ídem de 2.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio sexto .....	247.500
2 ídem de 20.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	40.500
2 ídem de 15.000 id. id., para los del premio segundo .....	30.000
2 ídem de 12.000 id. id., para los del premio tercero .....	24.000
2 ídem de 10.000 id. id., para los del premio cuarto .....	20.000
2 ídem de 8.000 id. id., para los del premio quinto .....	16.000
2 ídem de 8.550 id. id., para los del premio sexto .....	17.100
4.799 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el primer premio .....	2.399.500
<b>7.366</b>	<b>16.581.600</b>

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 48.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26, al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del Ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 16 de noviembre de 1940.—El Director general, Fernando Roldán.